

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 111

Martes 23 de mayo de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Hacienda

Juzgado de delitos monetarios

Don Antonio Rojí Conde, secretario del Juzgado de delitos monetarios.

Doy fe: Que por el ilustrísimo señor juez de delitos monetarios, en el expediente que luego se dirá, se ha dictado sentencia que, en su parte necesaria, dice así:

«Sentencia número 3.742.—En la villa de Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don José Villarias Bosch, juez de delitos monetarios.—En el expediente señalado con el número 370 de 1948, seguido contra ... y Alberto Galindo Manrique, de treinta y siete años de edad, de estado casado, natural de Valladolid, con domicilio en Valladolid, Paseo de Zorrilla, veintiocho y treinta, hijo de Romualdo y de Felisa.—En libertad provisional ambos inculcados por este procedimiento. Resultando ... etc.; Considerando ... etc.; Fallo que debo condenar y condeno a ... y como cómplice del expresado delito, a Alberto Galindo Manrique a la pena de multa de cuatro mil pesetas. Ordeno al pago de las multas impuestas ...; y en lo que afecta a Alberto Galindo Manrique, que se aplique al pago de la multa la parte correspondiente de la fianza que tiene prestada en autos. Decreto el comiso de los novecientos dólares en billetes, objeto del ilícito tráfico realizado, cuyos dólares serán definitivamente cedidos al Instituto Español de Moneda Extranjera, y su contravalor en pesetas, ingresado en el Tesoro. Notifíquese la presente resolución a los condenados, con la advertencia de que contra esta resolución podrán interponer, de convenir así a su derecho, el oportuno recurso ante el Superior Tribunal de delitos monetarios, dentro de los ocho días siguientes a la notificación, presentando el correspondiente escrito en el Juzgado de delitos monetarios.—Así por esta mi

sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Villarias Bosch.—Rubricado».

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor gobernador civil de Valladolid, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el objeto de que sirva de notificación de la sentencia dictada, al condenado Alberto Galindo Manrique, expido el presente con el visto bueno de S. S.^{as}, en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos cincuenta.—Antonio Rojí.—V.º B.º: El juez de delitos monetarios. José Villarias.

1.529

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Victoriano Ortega Prieto, vecino de Villoldo (Palencia).

De su representante, don Valentín González Ortega, Librería, 19, 2.º, Valladolid.

Clase de aprovechamiento, riego.
Cantidad de agua que se pide, 5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Carrión.

Término municipal en que radicarán las obras, Villoldo (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5 Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 15 de mayo de 1950.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1538.—835

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Morales de Campos

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del veintinueve de abril, acordó ceder en venta, como sobrante de la vía pública, la parcela de terreno solicitada por el vecino de esta localidad, don Aldino Revuelta Martín, situada en el Teso Alto de las Bodegas a donde llaman el Mentidero.

Lo que se hace público por diez días a los efectos del artículo 26 del reglamento para la Contratación de Obras de 2 de junio de 1924, y durante dicho plazo, podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Morales de Campos, 6 de mayo de 1950.—El alcalde, Lorenzo González.

1.559—836

Tordehumos

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1949, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Tordehumos, 17 de mayo de 1950.—El alcalde, A. Belmonte.

1.539—837

Traspinedo

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día quince del actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito importante veintitrés mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas veintisiete centimos, por medio de transferencia del ejercicio corriente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Traspinedo, 16 de mayo de 1950.—El alcalde, Gregorio Santa Olaya.

1.555—838

Villanueva de Duero

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1949, y sus justificantes, quedan expuestas al público en la Secretaría, por término de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán formular las reclamaciones que crean pertinentes, conforme dispone el número 2.º del artículo 352 del decreto de 25 de enero de 1946.

Villanueva de Duero, 17 de mayo de 1950.—El alcalde, Joaquín Lara.

1.558—839

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 1**

Don Bienvenido Pérez Rojas, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Marcial Villar Villar, contra don Daniel Castresana Relloso, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a once de mayo de mil novecientos cincuenta.—El señor don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Marcial Villar Villar, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Casasola de Arlón, representado por el procurador don José M.ª Stampa Ferrer y defendido por el letrado don Saturnino Rivera Manescau, y de la

otra, como demandado, don Daniel Castresana Relloso, mayor de edad, labrador y vecino de Villota, sobre reclamación de dos mil quinientas pesetas, y

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante hasta hacer trance y remate en los bienes del deudor don Daniel Castresana Relloso, y con ello, completo y cumplido pago al actor don Marcial Villar Villar, de la cantidad de dos mil quinientas pesetas, cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas con treinta céntimos de intereses vencidos y que venzan, y debo de condenar y condeno a referido demandado al pago de las costas causadas y que se causen hasta su completo pago. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín B. Puente.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Bienvenido Pérez.—Rubricado.»

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, don Daniel Castresana Relloso, expido el presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a quince de mayo de mil novecientos cincuenta.—Bienvenido Pérez.

1.560—840

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Manuel Marín Ocón, juez municipal, en funciones de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Manuel Lozano Capellán, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en cuantía de treinta mil pesetas, contra los herederos de don Santiago Frutos Sáiz, que son, doña Ángeles Frutos Álvarez, asistida de su esposo, doña Rosario Frutos Álvarez, también asistida de su esposo, doña María Frutos Álvarez, con asistencia de su esposo y don Vicente Frutos Alvarez, doña Wenceslada Bazán, en representación de su hija María del Carmen Frutos Bazán, sobre la siguiente finca, la que se saca a pública y primera subasta, bajo las advertencias y prevenciones que después se expresarán:

Casa número 17, hoy 21, de la calle de Puente Colgante, de esta capital, que linda a la derecha, con jardín de don Mario Viani; izquierda, con casa de don Francisco Delgado, y espalda, con casa de don Víctor Izquierdo, hoy de don Francisco Alonso. Consta de planta natural y piso principal, con habitaciones, una cochera con cuatro metros cuarenta centímetros de línea a la fachada y siete de fondo, y un taller de carpintería con siete metros sesenta y cinco centímetros de línea a la fachada, por veinticinco de fondo. Su medida superficial es de ochocientos diez y seis metros con cuarenta centímetros cuadrados. Valuada a los efectos de subasta, en 100.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día

diecisiete de junio próximo y hora de las once de mañana.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera.—Que no se admitirá postura que sea inferior al tipo de la subasta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a doce de mayo de mil novecientos cincuenta.—Manuel Martín Ocón.—El secretario, Celedonio de Barrera.

1.536—841

ANUNCIOS OFICIALES**Instituto Nacional de Previsión****Delegación de Valladolid****CÉDULA DE CITACIÓN**

Se cita al médico que fué de Medina de Rioseco don Agustín Castañeda López para que en el plazo de ocho días a contar de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios del Seguro de Enfermedad de Valladolid, para ser oído en el expediente que se le sigue con motivo de la intervención quirúrgica que practicó a la esposa del asegurado don Pedro Pablos Martínez, advirtiéndole que, de no comparecer en dicho expediente, se le dará la tramitación ordenada por la Superioridad, sin nueva citación.

Valladolid, 11 de mayo de 1950.—El juez instructor, (ilegible).

1.554

REQUISITORIA

Luis Camarero Santamaría, hijo de Bienvenido y de María, natural de Castriello Tejeriego, provincia de Valladolid, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 690 milímetros, domiciliado últimamente en Selva de Mar (Gerona), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 56 para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid ante el juez instructor don Francisco Sinovas Redondo, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid, 16 de mayo de 1950.—El juez instructor, Francisco Sinovas Redondo.

1.523

Aprobar la propuesta del Negociado de Personal y en su virtud que se abone el importe total del impuesto de Utilidades al cocinero del Hospital, don José Marfínez Campos, con carácter provisional, sin perjuicio de la resolución que en su día dicte el señor delegado de Hacienda o de las rectificaciones que se deriven de la labor inspectora, cuyo abono tendrá efecto a partir del día primero del próximo mes de mayo.

Abonar al Ayuntamiento de Tiedra una certificación por obra de bacheo de los kilómetros 7 y 8 de la carretera de Moia del Marqués a Tiedra, importante 3.500 pesetas, con cargo a la partida 414.

Aprobar las siguientes cuentas: Una del señor director del Orfanato Provincial, de 713,90 pesetas, como justificante del libramiento número 317, expedido el 10 de abril último a su nombre, por la misma cantidad, para adquisición de artículos de racionamiento en la segunda quincena del mes de marzo, no existiendo saldo a favor ni en contra de dicho señor; una, del señor director del Instituto Psiquiátrico de 4.971,96 pesetas, que justifica el libramiento número 323 de 11 de abril último, expedido a su nombre por igual cantidad, para adquisición de víveres de la segunda quincena del mes de marzo, no existiendo saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra, del mismo, de 1.125,50 pesetas, que justifica el libramiento número 324 de 11 de abril, expedido a su nombre, por igual cantidad, para adquisición de jabón de la segunda quincena del mes de marzo, no existiendo saldo a favor ni en contra de dicho señor; y otra, del mismo, de 14.407,69 pesetas, como justificante del libramiento número 339 de 15 de abril, expedido a su favor por igual cantidad, para adquisición de puré de guisantes y almorzas mondadas, no existiendo saldo a favor ni en contra de dicho señor.

Aprobar la relación número 6, letra F, de facturas y documentos elevada por Intervención, importante 3.126,26 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Valladolid, 22 de abril de 1950.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela y Caballero*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

1.365

que indique los medios para elevar el porcentaje de cobranza en la zona de la capital; la Diputación Provincial acordó aprobar la propuesta de la Sección de Hacienda.

Se dió cuenta de un informe emitido por el jefe técnico de contabilidad de la Intervención de Fondos, en la instancia presentada por don Longinos Sordo Andrés, recaudador de contribuciones de la 1.ª zona de Peñañel, solicitando que se le autorice para canjear las 3.005 pesetas que tiene constituidas en metálico como fianza para responder de su gestión en la cobranza del impuesto de Tasa de Rodaje, por 3.500 pesetas en Títulos de la Deuda amortizable 3 por 100, y haciéndose constar en referido informe que no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado, toda vez que la petición es legal y quedan debidamente salvaguardados los intereses provinciales; y acordado por la Sección de Hacienda y Economía proponer que se acceda al canje de fianza solicitado por el señor Sordo, la Diputación Provincial acordó aprobar la propuesta de la Sección de Hacienda.

Aprobar el estado general de operaciones realizada en el Servicio de caminos vecinales en el mes de enero y la situación resultante como consecuencia de las mismas en 31 de dicho mes, siendo el resumen general de existencias como sigue: existencia por construcción, 162.497,64 pesetas; existencia por conservación, 638.365,94 pesetas; existencia por inspección, 4.081,25 pesetas; total general, 804.944,83 pesetas.

Aprobar el estado general de operaciones realizadas en el Servicio de caminos vecinales en el mes de febrero y la situación resultante como consecuencia de las mismas en el 28 del mismo mes, siendo el resumen general de existencias como sigue: existencia por construcción, 160.497,64 pesetas; existencia por conservación, 565.694,88 pesetas; existencia por inspección, 4.081,25 pesetas; total general, 750.233,77 pesetas.

Aprobar, a propuesta de la Sección de Hacienda, el resumen general de las operaciones por Recursos provinciales, verificadas en el período de 2 de enero a 31 de enero del corriente año y la situación resultante en esta última fecha, quedando pendiente de cobro a cuenta nueva 4.886.684,66 pesetas.

Aprobar el resumen general de las operaciones por Recursos provinciales, verificadas en el período de 2 de enero a 28 de febrero del corriente año y la situación resultante en esta última fecha, quedando pendiente de cobro a cuenta nueva 4.616.956,12 pesetas.

Aprobar la propuesta de la Sección de Hacienda, y, en su virtud, aprobar la liquidación de las cuentas u operaciones de la Recaudación de Contribuciones, correspondientes al ejercicio de 1949, que comprenden las cuentas del Tesoro y de Corporaciones, que importan en debe y haber, las del Tesoro, 60.253.317,98 pesetas, y las de las Corporaciones, 2.629.417,79 pesetas, existiendo un sobrante líquido de 369,61 pesetas.

Aprobar el balance de comprobación y saldo del Servicio de Contribuciones en 28 de febrero último, que importa en debe y haber 408.466.808,55 pesetas.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» el balance general de comprobación y saldos, verificado en 28 de febrero último, que importa en debe y haber 168.957.018,04 pesetas.

Aprobar los estados de situación general de Tesorería y movimiento de fondos, correspondientes a los días 7, 15, 27 y 31 de marzo último.

A propuesta de la Sección de Hacienda se acordó aprobar, y que se publique en el «Boletín Oficial», la distribución de fondos para el presente mes de abril, que importa 1.850.700 pesetas.

Se dió cuenta de un escrito del señor Presidente, en el que, después de hacer historia del asunto, propone que se acuerde: Primero.—Ordenar a los señores arquitecto e ingeniero de la Granja-Escuela «José Antón», que en el improrrogable plazo de diez días subsanen los defectos acusados en la certificación de remisión de precios de las obras de dicha Granja, correspondiente a las certificaciones de obra 4.ª y 5.ª, ya satisfechas por esta Diputación, en su 60 por 100 de que la obliga el consorcio celebrado con el Instituto Nacional de Colonización, a fin de que esté sometido dicho documento a conocimiento del Consejo de la Granja-Escuela, primero, posteriormente, a la Sección de Hacienda, y, finalmente, a la Diputación, para la próxima reunión del 10 de mayo próximo. Segundo.—Entregar al contratista don Julio Alonso la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, que serán deducibles del libramiento que de la parte que corresponde a la Diputación en la certificación de que se trata, haya de expedirse cuando la tramitación de este documento esté terminada. Tercero.—Que el contratista don Julio Alonso firme el oportuno documento de haber recibido citada cantidad como parte de la que percibirá de la Diputación por el 60 por 100 de la certificación de revisión de precios de la 4.ª y 5.ª certificaciones de obras ya abonadas por esta Corporación. Se acordó, oídos los miembros de la Sección de Hacienda, señores don Aurelio Rojo Nomdedeu y don Antolín Santiago Juárez, presentes a esta sesión, declarar de urgencia el presente asunto, y a continuación se aprobó dicho escrito, transcribiendo en todas sus partes.

A propuesta del señor diputado delegado don Emiliano Berzosa Recio, se acordó agradecer al Ilmo. y Rvdmo. señor Obispo de Astorga la deferencia que ha tenido al realizar con su presencia los actos celebrados con motivo del Cumplimiento Pascual de los enfermos del Hospital Provincial, y, asimismo, felicitar a la señora superiora y señor director del Establecimiento, por el celo desplegado para la mejor brillantez de los actos.

A propuesta de varios señores diputados, se acordó que conste en acta la satisfacción que les ha producido la distinción merecida de que ha sido objeto don Antolín Santiago Juárez, al concederle la Encomienda de

la Orden del Mérito Civil, y el señor Santiago Juárez expresa su más sincero agradecimiento.

Valladolid, 15 de abril de 1950.—El Secretario, *Dionisio J. Negueta* y *Caballero*.—V.º B.º: El Presidente accidental, *Victor Gómez Ayllón*.

1.366

SECCIÓN DE GOBIERNO

Sesión del día 20 de abril de 1950

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el vicepresidente señor Gómez Ayllón, y los diputados provinciales señores Berzosa Recio, Sanz de la Rica, Caballero Peña, Santiago Juárez y Rojo Nomdedeu; interventor señor Izquierdo Linage; secretario, el de la Corporación, señor Negueta y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Previos los informes favorables de la Sección, el señor presidente decretó lo que sigue:

Quedar enterada de un oficio del señor Decano de la Facultad de Medicina en el que da las gracias en nombre de la Facultad por el material quirúrgico que ha donado esta Diputación a la Clínica Pediátrica.

Aprobar y que se tramite una propuesta del Negociado y en su virtud, que los artículos de alimentación y consumo necesarios para los Establecimientos benéfico-provinciales en el próximo mes de mayo, se adquieran: Los intervinidos y racionados al igual que en otros meses, de acuerdo con las disposiciones de Abastos, y los de libre comercio y no intervinidos mediante concursillo, en las condiciones establecidas para los anteriores señalando hasta las trece horas del día 26 del actual para la presentación de ofertas, cuyas adjudicaciones se harán en la sesión que tendrá lugar el siguiente día 27, y que se anuncie este concursillo en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos locales, siendo el importe total de los anuncios de cuenta de los adjudicatarios en proporción al valor de los artículos que se les adjudique.

Pasar a informe del señor Berzosa la petición de un funcionario de plantilla referente a que se le conceda ayuda económica para arreglo de la boca.